



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612019-00094-00
DEMANDANTE: Sneider Fabián Guarguati Echeverría y otro
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 28 de marzo de 2022 se profirió en audiencia sentencia de primera instancia resolviendo entre otras negar las pretensiones de la demanda.

El 31 de marzo de 2022 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el cual se concedió el 10 de mayo de 2022.

Mediante sentencia del 18 de mayo de 2023, la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN A**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de 28 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Sesenta y uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandante, a pagar por concepto de agencias en derecho en esta instancia, un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a favor de la demandada.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión, mediante mensaje de datos remitido a las siguientes direcciones electrónicas o a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de la Sección:

- Apoderado parte demandante: urifer72@hotmail.com.
- Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co y dasleg@armada.mil.co.
- Ministerio Público: luforero@procuraduria.gov.co

CUARTO: En firme esta providencia, **DEVUÉLVASE** el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado en sesión de la fecha)

M. DE CONTROL:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

Reparación directa
1100133430612019-00094-00
Sneider Fabián Guarguati Echeverría y otro
Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 18 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría liquidar las agencias en derecho de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

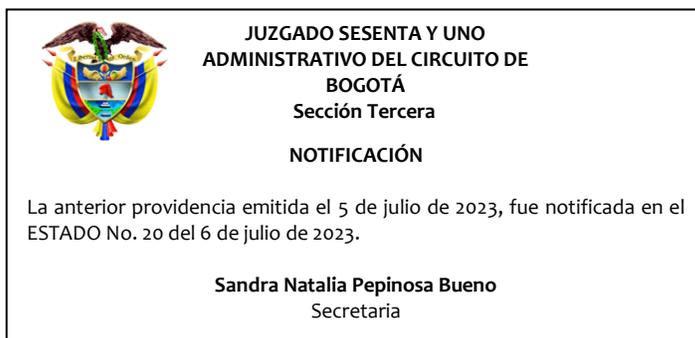
TERCERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

CUARTO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e8cada8e2487ead4ee8fea4e3af88567b5e369f94c5404f303708b7c9cc3e4**

Documento generado en 05/07/2023 05:01:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>